

Acta de la sesión núm.6 de la Junta de Gobierno Local del día 11 de febrero de 2022.

Preside la sesión la Alcaldesa-Presidenta, asiste como Secretario en funciones Antonio-Pascual Ortiz Cantó.

Se da inicio a la sesión, en la sala anexa, cuando son las: 13:07 horas.

Los asistentes se disponen guardando distancia de seguridad, utilizando mascarillas.

SRES. Y SRAS. ASISTENTES

#### **ALCALDE**

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
MARIA PATRICIA FERNANDEZ LOPEZ	Sí	PP

#### **CONCEJALES**

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
ANTONIO JOSE PALAZON GUILLAMON	Sí	PP
MARIO ALCARAZ MARMOL	No	PP
PEDRO JOSE RIOS MARTINEZ	Sí	PP
JOSEFA RAMOS PIÑERO	Sí	PP
DAMIAN PAGAN ABELLAN	Sí	PP

### **SECRETARIO**

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
ANTONIO PASCUAL ORTIZ CANTO	Sí

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANTONIO PASCUAL ORTIZ CANTO	SECRETARIO ACCIDENTAL	18/02/2022 12:26
ANTONIO JOSE PALAZON GUILLAMON (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	(P.D.) ALCALDESA	18/02/2022 12:53

## ORDEN DEL DIA

<u>Nº</u> Orden	Expresión del asunto
Punto 1º	APROBAR SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR: núm. 5, de fecha: 4-02-2022.
Punto 2º	CALENDARIO DE LA PUESTA AL COBRO DE LOS TRIBUTOS PERIODICOS ANUALES POR RECIBO PARA EL AÑO 2022
Punto 3º	APROBACION GASTO Exptes. Contables ADO(112-113)(2673,2674/2021).
Punto 4º	2022-N15-PADRO COBRATORIO CENTRO DE DIA ENERO
Punto 5°	2022-N14-PADRON COBRATORIO ESCUELA INFANTIL ASISTENCIA FEBRERO Y COMEDOR ENERO
Punto 6°	Propuesta de adjudicación de parcela M4-10 en Zona de Ampliación de 2013 (ZA2013-M4-10) del Cementerio Municipal
Punto 7º	EXPERTA 453/2022. PROPUESTA CONCEJAL. CONVENIO SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA PERSONAS. (EXPTE. 47/2022)
Punto 8º	PROPUESTA EXPEDIENTE. 3778/2021 de Da ANA MARIA MELGAREJO CARPES, con NIF 290582222-E, para la instalación de un local destinado a: Ampliación de local destinado a Bar con cocina (sin música), con emplazamiento en Avda. Antonete Gálvez, 7. Archena. REF. CATASTRAL: 8804907XH4280D0001XB
Punto 9º	PROPUESTA EXPEDIENTE 3885/2021 DAR CUENTA_CAMBIO DE TITULARIDAD DE BAR-CAFETERÍA CON COCINA EN CTRA. DE CEUTÍ-PARAJE LAS ARBOLEDAS. ARCHENA. REF. CATASTRAL: 000900300XH41H0001RO
Punto 10°	EXPERTA 465/2022. PROPUESTA CONCEJAL. CONTRATO ARRENDAMIENTO DE DOS ESPACIOS PARA COLOCACIÓN DE LONAS PUBLICITARIAS (EXPTE. 34/2022)
Punto 11º	EXPTE EXPERTA 361/2022 BASES CONVOCATORIA CONTRATACION LABORAL DE DOS PEONES OBRA PUBLICA DEMANDANTES DE EMPLEO
Punto 12º	RUEGOS Y PREGUNTAS
Punto 13º	RRHH. AUTORIZACION COMISIÓN SERVICIOS FUNCIONARIA MUNICIPAL EN CARM.
Punto 14º	PROPUESTA MUNICIPAL CONCESIÓN PREMIOS "OCHO DE MARZO" CONVOCATORIA CARM 2022.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANTONIO PASCUAL ORTIZ CANTO	SECRETARIO ACCIDENTAL	18/02/2022 12:26
ANTONIO JOSE PALAZON GUILLAMON (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	(P.D.) ALCALDESA	18/02/2022 12:53

Gobierno Local

de Junta de

Libro de Actas

El código de verificación (CSV) permite la verficación de la integridad de una copia de

1.-APROBAR SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR: núm. 5, de fecha: 4-02-2022.

Se da cuenta del borrador de las acta/s de Junta/s de Gobierno Local núm./s. 5, de fecha/s: 4/2/22, remitida/s junto con la convocatoria.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

UNICO.- Aprobar las acta/s de Junta/s de Gobierno Local núm./s. 5, de fecha/s: 4/2/22, remitida/s junto con la convocatoria.

#### 2.-CALENDARIO DE LA PUESTA AL COBRO DE LOS TRIBUTOS PERIODICOS **ANUALES POR RECIBO PARA EL AÑO 2022**

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de rentas** que dice:

"Habiendo recibido Informe del Departamento de Rentas-Catastro el cual propone la aprobación del CALENDARIO DE LA PUESTA AL COBRO DE LOS TRIBUTOS PERIODICOS ANUALES POR RECIBO PARA EL EJERCICIO 2022, y en el que se propone:

Se PROPONE para la aprobación por la Junta de Gobierno Municipal, el Calendario de la puesta al cobro de aquellos tributos periódicos anuales por recibo correspondientes al ejercicio 2022, correspondiendo a las siguientes fechas por conceptos:

- **IMPUESTO DE VEHICULOS:**
- Del 4 de abril al 1 de julio. Los recibos domiciliados serán cargados el 13 de junio.
- **IBI URBANA:**
- Del 4 de julio al 2 de diciembre. Los recibos domiciliados serán cargados el 10 de octubre.
- **IBI RUSTICA:**
- Del 4 de julio al 2 de diciembre. Los recibos domiciliados serán cargados el 10 de octubre.
- IBI CARACTERÍSTICAS ESPECIALES:
- Del 4 de julio al 2 de diciembre. Los recibos domiciliados serán cargados el 10 de octubre.
- **IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS:**
- Del 4 de julio al 2 de diciembre. Los recibos domiciliados serán cargados el 10 de octubre.
- **ENTRADA DE VEHICULOS:**
- Del 4 de julio al 2 de diciembre. Los recibos domiciliados serán cargados el 10 de octubre.





Aprobar el CALENDARIO DE LA PUESTA AL COBRO DE LOS TRIBUTOS PERIODICOS ANUALES POR RECIBO PARA EL EJERCICIO 2022 en los términos expuestos.

Comuníquese este Acuerdo a la Tesorería Municipal, Unidad de Recaudación, al Departamento de Protocolo para su difusión, y al Departamento de Rentas-Catastro para el control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo."

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de rentas para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

## 3.-APROBACION GASTO Exptes. Contables ADO(112-113)(2673,2674/2021).

Se da cuenta de la propuesta elaborada por la intervención municipal que dice:

"Aprobación de Gasto. J.G. Expte. EXPERTA 467-2022.

El Interventor que suscribe, emite el presente informe se emite en base a las funciones de fiscalización y control establecidas en los artículos 92 bis apartado 1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local(LBRL), 213 y siguientes del Real Decreto Ley2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), así como lo señalado en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector Público Local. De acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor.

Se informa previamente la resolución administrativa "ADO", sobre las siguientes partidas y proveedores del Presupuesto de gastos para 2021 y del Presupuesto de gastos prorrogado para el 2022 del Excmo. Ayuntamiento de Archena por los siguientes importes:

Aplicación Presup.	Expediente	Importe Aplic.	Tercero	Denominación
931 .22710	2/20210000 02673	10.164,00	B2879877 5	ATM2, s.l. INFORMATICA
931 .22710	2/20210000 02674	3.448,50	B2879877 5	ATM2, s.l. INFORMATICA
920 .22604	2/20220000 00112	87.072,50	B7328176 8	PROYECTOS INURBAN, SL
342 .62904	2/20220000 00113	11.361,90	27438700 E	SALINAS ALBALADEJO FRANCISCO

El Concejal de Hacienda, D. Antonio José Palazón Guillamón, a la vista del Informe de Intervención, PROPONE a la Junta de Gobierno; Primero: Aprobar el Gasto de los expedientes anteriormente relacionados. Segundo: Notificar al Departamento de Intervención y tesorería Municipal.

El Concejal de Hacienda, en Archena."

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANTONIO PASCUAL ORTIZ CANTO	SECRETARIO ACCIDENTAL	18/02/2022 12:26
ANTONIO JOSE PALAZON GUILLAMON (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	(P.D.) ALCALDESA	18/02/2022 12:53

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA**:

**UNICO.-** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de intervención** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

#### 4.-2022-N15-PADRO COBRATORIO CENTRO DE DIA ENERO.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de rentas** que dice:

"Habiendo recibido esta concejalía de Hacienda y por parte del departamento de Rentas y Exacciones, propuesta sobre el padrón cobratorio de la tasa de Centro de Día, correspondiente al mes de enero de 2022, y habiéndose confeccionado el mismo conforme a los datos aportados por el centro de Servicios Sociales, la propuesta queda de la siguiente:

CONCEPTO	CENTRO DE DIA
SUFIJO	900
PERIODO	ENERO/2022
PLAZO EN VOLUNTARIA	del 01/03/2022 a 21/03/2022
CARGO RECIBOS DOMICILIADOS	07/03/2022
N° DE RECIBOS	6
CARGO CONTABLE	N15/2022
IMPORTE TOTAL PARDON	278,21€

Lo que se propone a esta Junta Municipal de Gobierno:

Aprobar el padrón cobratorio de CENTRO DE DIA - ENERO/2022 en los términos expuestos.

Antonio José Palazón Guillamón."

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

**ÚNICO.-** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de rentas** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

## 5.-2022-N14-PADRON COBRATORIO ESCUELA INFANTIL ASISTENCIA FEBRERO Y COMEDOR ENERO.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de rentas** que dice:

"Habiendo recibido esta concejalía de Hacienda y por parte del departamento de Rentas y Exacciones, propuesta para el padrón cobratorio de la Escuela Infantil los Colorines,

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANTONIO PASCUAL ORTIZ CANTO	SECRETARIO ACCIDENTAL	18/02/2022 12:26
ANTONIO JOSE PALAZON GUILLAMON (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	(P.D.) ALCALDESA	18/02/2022 12:53

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local

CONCEPTO ESCUELA INFANTIL CARGO CONTABLE N14/2022 ASISTENCIA FEBRERO -PERIODO COMEDOR ENERO PERIODO EN Del 01/02/2022 al 21/02/2022 VOLUNTARIA CARGO RECIBOS 07/02/2022 DOMICILIADOS

correspondiente a la asistencia del mes de febrero y comedor del mes de enero de 2022, y habiendose confeccionado dicho padrón conforme a los datos facilitados por la dirección de la mencionada escuela.

La propuesta queda de la siguiente:

Lo que se propone a esta Junta Municipal de Gobierno:

175

La aprobación del padrón cobratorio de la Escuela Infantil Los Colorines en los términos expuestos.

18.669,70€

Antonio José Palazón Guillamón.

Nº DE RECIBOS

TOTAL IMPORTE

PADRON

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de rentas para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

6.-Propuesta de adjudicación de parcela M4-10 en Zona de Ampliación de 2013 (ZA2013-M4-10) del Cementerio Municipal.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el responsable del cementerio municipal que dice:

"Con fecha 9 de febrero de 2021 por Dña. María Ángeles Torrecillas Burgos, con D.N.I. núm. 77515865T fue presentada solicitud de adjudicación a ella y a su hermano D. Victor Daniel Torrecillas Burgos, con D.N.I. núm. 77513233J de la parcela M4-10 de la Zona de Ampliación de 2013 del Cementerio Municipal.

Vista la solicitud presentada por MARÍA ANGELES TORRECILLAS BURGOS para la adjudicación de derecho funerario consistente en parcela número 10-M4 de la Zona de Ampliación de 2013 (ZA2013-M4-10) en el Cementerio Municipal y cuyo pago total ya se ha realizado, a la Junta de Gobierno Local, propongo:

Adjudicar definitivamente la concesión temporal del uso de la parcela 10-M4 de la Zona de Ampliación de 2013 del Cementerio Municipal por plazo de 75 años a:

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I. / N.I.F.	PARCELA
No.		

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANTONIO PASCUAL ORTIZ CANTO	SECRETARIO ACCIDENTAL	18/02/2022 12:26
ANTONIO JOSE PALAZON GUILLAMON (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	(P.D.) ALCALDESA	18/02/2022 12:53

MARÍA ÁNGELES TORRECILLAS
BURGOS
VICTOR DANIEL TORRECILLAS
BURGOS

77515865T 77513233J M4-10 ZONA DE AMPLIACIÓN DE 2013 (ZA2013-M4-10)

Que se notifique al interesado y a los Departamentos de Contratación, Tesorería, Intervención y Cementerio.

En Archena, a la fecha de la firma electrónica.

La Concejala de Servicios Sociales, Accesibilidad y Políticas Inclusivas, Sanidad y Covid-19"

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

**UNICO.-** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento proponente** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

# 7.-EXPERTA 453/2022. PROPUESTA CONCEJAL. CONVENIO SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA PERSONAS. (EXPTE. 47/2022)

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

"Vista la propuesta del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del IMAS y el Ayuntamiento de Archena, para la prestación, dentro de su ámbito territorial, del servicio de ayuda a domicilio para personas dependientes, con vigencia del 1 de abril del 2022 al 31 de mayo del 2025 y con un coste máximo de 505.400,00 €, con la siguiente distribución:

PRESUPUES TO	HORAS	COSTE	APORTACIÓN USUARIOS	APORTACIÓN IMAS
		CONVENIO		
2022	7.600	106.400,00	19.152,00	87.248,00
(01/04/2022 a 30/11/2022)				
2023	11.400	159.600,00	28.728,00	130.872,00
(01/12/2022 a 30/11/2023)				
2024	11.400	159.600,00	28.728,00	130.872,00
(01/12/2023 a 30/11/2024)				
2025	5.700	79.800	14.364,00	65.436,00
(01/12/2024 a 31/05/2025)				
TOTAL	36.100	505.400,00	90.972,00	414.428,00

Por esta intervención se informa que, existe crédito suficiente y adecuado en la aplicación presupuestaria "231.13102 "Asistencia social primaria. Atención Primaria".

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANTONIO PASCUAL ORTIZ CANTO	SECRETARIO ACCIDENTAL	18/02/2022 12:26
ANTONIO JOSE PALAZON GUILLAMON (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	(P.D.) ALCALDESA	18/02/2022 12:53

Da. María del Carmen Alcolea García, Concejala de Portavocía Adjunta, Servicios Sociales, Accesibilidad y Políticas Inclusivas, Sanidad y Covid-19, PROPONE:

PRIMERO: Aprobar el Convenio de colaboración entre la CARM, a través del IMAS y el Ayuntamiento de Archena, para la prestación, dentro de su ámbito territorial, del servicio de ayuda a domicilio para personas dependientes, con vigencia del 1 de abril del 2022 al 31 de mayo de 2025 y con un coste máximo de 505.400.00 €.

SEGUNDO: Facultar a la Sra. Alcaldesa o Concejal en quien delegue para la firma del contrato en representación del Ayuntamiento y en cuantas actuaciones fueren necesarias para la ejecución de este acuerdo."

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

8.-PROPUESTA EXPEDIENTE. 3778/2021 de Da ANA MARIA MELGAREJO CARPES, con NIF 290582222-E, para la instalación de un local destinado a: Ampliación de local destinado a Bar con cocina (sin música), con emplazamiento en Avda. Antonete Gálvez, 7. Archena. REF. CATASTRAL: 8804907XH4280D0001XB.

Se da cuenta de la propuesta/dictamen elaborado por la oficina técnica municipal que

"Se solicitó Declaración Responsable de Actividad (art. 70 Ley Protección Ambiental de la CARM).

Dada cuenta de la petición para Toma de Razón de Actividad arriba referenciada.

Consta en el expediente informes favorables, del Sr. Arquitecto Municipal sobre la correcta inclusión de la actividad como DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ACTIVIDAD (Art. 70 Ley 4/2009 P.A.I.), así como el informe sobre compatibilidad de la actividad con el uso previsto en el Planeamiento General.

Se llevará a la Comisión Informativa de Urbanismo.

A la Junta de Gobierno Local se propone:

#### **RESOLUCIÓN:**

PRIMERO -TOMAR RAZÓN de la documentación presentada por Da ANA MARIA MELGAREJO CARPES, reconociéndole el derecho a ejercer la actividad bajo la exclusiva responsabilidad del promotor y del personal técnico que la suscribe. (art. 69.1.a de la Ley 4/2009 de P.A.I.), no prejuzgándose que las condiciones del establecimiento se acomoden a la normativa aplicable.

**SEGUNDO** -COMUNICAR al promotor lo siguiente:

- a.-Que el Ayuntamiento podrá realizar en cualquier momento la comprobación documental de la D.R. así como comprobaciones in situ al local y sus instalaciones.
- b.-Que la inexactitud, falsedad u omisión de datos de carácter esencial que acompañen a la Declaración Responsable determinará, previo trámite de audiencia, la imposibilidad de iniciar o continuar la actividad, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales o administrativas que hubiera lugar.

c.-El cambio de titularidad de la actividad exigirá la presentación por el nuevo titular de una comunicación previa en el plazo máximo de 10 días desde que se hubiera formalizado la transmisión. El nuevo titular podrá ejercer la actividad tan pronto efectúe la comunicación.

d.-Está sometida a comunicación previa a esta Administración las modificaciones de la actividad que no impliquen cambio de instrumento de intervención (p. ej. Sometimiento a licencia). Asimismo, también deberá comunicarse al Ayuntamiento el cese temporal o definitivo de la actividad en el plazo máximo de 1 mes desde que se produzca dicho

TERCERO.-Comunicar al Colegio Profesional respectivo la identificación del profesional que suscribe la documentación. (art. 70.5 Ley PAI).

CUARTO.-Liquidar ICIO de la actividad de acuerdo con la Ordenanza Fiscal, siendo:

CUOTA TRIBUTARIA	IMPORTE
Presupuesto Definitivo	11.000,00€
Tasa por apertura. (FIJA)	860,00€
ICIO 3,5% de <b>11.000,00</b> €. =	385,00 €
SUMA	1.245,00 €
PAGADA TASA <b>860,00</b> €.	- 860,00 €
TOTAL A INGRESAR	385,00 €

QUINTO.- Dar traslado de la Resolución al interesado, a la Agencia de Desarrollo Local y, -de acuerdo con el Convenio suscrito con la Dirección General de Trabajo de la CARM- a la citada Dirección General, con identificación de la parcela catastral afectada.

**SEXTO.-** Notifíquese esta Resolución al promotor.

SÉPTIMO.- A efectos informativos dar cuenta de esta Resolución a la Comisión Informativa de Urbanismo y a la Junta Local de Gobierno.

Lo manda y firma el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, D. Pedro J. Ríos Martínez, en Archena, a la fecha indicada."

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

UNICO.- Aprobar la propuesta/dictamen formulada en todos sus extremos. Comuníquese la oficina técnica municipal para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

9.-PROPUESTA EXPEDIENTE 3885/2021 DAR CUENTA\_CAMBIO DE TITULARIDAD DE BAR-CAFETERÍA CON COCINA EN CTRA. DE CEUTÍ-PARAJE LAS ARBOLEDAS. ARCHENA, REF. CATASTRAL: 000900300XH41H0001RO.

Se da cuenta de la propuesta/dictamen elaborado por la oficina técnica municipal que dice:

"Se solicitó Declaración Responsable de Actividad para Cambio de Titularidad, petición arriba referenciada.

Consta en el expediente informe favorable, del Sr Ingeniero Técnico Municipal.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANTONIO PASCUAL ORTIZ CANTO	SECRETARIO ACCIDENTAL	18/02/2022 12:26
ANTONIO JOSE PALAZON GUILLAMON (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	(P.D.) ALCALDESA	18/02/2022 12:53

Es llevado a la Comisión Informativa de Urbanismo.

## A la Junta Gobierno Local se propone:

PRIMERO -DAR CUENTA de la documentación presentada por D. IGNACIO ANTONIO PALAZON MARTIN, con DNI/CIF: 34833240-Q, para CAMBIO DE TITULARIDAD de la instalación de licencia para un local destinado a BAR CON COCINA EN Ctra. de Ceutí-Paraje Las Arboledas. ARCHENA. REF. CATASTRAL: 000900300XH41H0001RO.

**SEGUNDO -COMUNICAR** a la/el interesada/o.

Lo manda y firma el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, D. Pedro J. Ríos Martínez, en Archena, a la fecha indicada.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

UNICO.- Aprobar la propuesta/dictamen formulada en todos sus extremos. Comuníquese la oficina técnica municipal para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

## 10.-EXPERTA 465/2022. PROPUESTA CONCEJAL. CONTRATO ARRENDAMIENTO DE DOS ESPACIOS PARA COLOCACIÓN DE LONAS PUBLICITARIAS (EXPTE. 34/2022).

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el departamento de contratación y subvenciones que dice:

"Se da cuenta de la carta de compromiso para la realizar un CONTRATO ARRENDAMIENTO DE DOS ESPACIOS PARA COLOCACIÓN DE LONAS PUBLICITARIAS en la estación de Archena-Fortuna según las condiciones que se detallan en la misma, que entre otras son:

- Colocación de dos lonas de 20mx2m aprox. para promoción turística y comercial municipal.
- Vigencia: 5 años, con posibilidad de prórroga.
- Renta: 800 € al año, IVA no incluido.

El Concejal de Urbanismo, Ordenación del Territorio, Vivienda, Polígono Industrial, Empresa Municipal del Suelo, Sostenibilidad Medio Ambiental y Agricultura, D. Pedro José Ríos Martínez, justifica la necesidad de realizar este contrato de arrendamiento con el fin de realizar campañas publicitarias que promocionen nuestro pueblo tanto a nivel turístico como comercial y así continuar con las actividades que regeneren la economía local ante la crisis provocada por la pandemia COVID-19.

Según artículo 9.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, quedan excluidos de la dicha Ley los contratos de compraventa, donación, permuta, arrendamiento y demás negocios jurídicos análogos sobre bienes inmuebles, ... Por tanto, este contrato se considera de carácter patrimonial y está sujeto a legislación aplicable en dicha materia, como es la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos (en adelante LAU)1 y el Código Civil.

Consta informe de Intervención donde dice lo siguiente:

Existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 920.22602 "Administración General. Publicidad y Propaganda instruccional", del presupuesto prorrogado para el ejercicio 2022. Se acompaña documento RC. Expediente 2/202200000115.

El código de verificación (CSV) permite la verficación de la integridad de una copia de

D. Pedro José Ríos Martínez, Conceial delegado de Urbanismo, Ordenación del Territorio, Vivienda, Polígono Industrial, Empresa Municipal del Suelo, Sostenibilidad Medio Ambiental y Agricultura, **PROPONE** a la JUNTA DE GOBIERNO,

**PRIMERO**: Aprobar el inicio del expediente para la realizar CONTRATO ARRENDAMIENTO DE DOS ESPACIOS PARA COLOCACIÓN PUBLICITARIAS, con la empresa Administrador De Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), CIF: Q-2801660-H. por importe de 800 € al año, IVA no incluido , durante una vigencia de

SEGUNDO: Facultar a la Sra. Alcaldesa o Concejal en quien delegue para la firma del contrato en representación del Ayuntamiento y en cuantas actuaciones fueren necesarias para la ejecución de este acuerdo."

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

## 11.-EXPTE EXPERTA 361/2022 BASES CONVOCATORIA CONTRATACION LABORAL DE DOS PEONES OBRA PUBLICA DEMANDANTES DE EMPLEO.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el departamento de RRHH que dice:

"Vista la Notificación de Resolución de concesión de subvenciones programa: "Empleo Público Local y con Entidades sin Ánimo de Lucro, Subprograma "Empleo Público Local + Empleo", correspondiente a La Convocatoria 2021, para desarrollar la obra, expediente: 2021-02-61-0088, denominado "Acción Local Archena 2021", es por cuando se formula la siguiente propuesta:

BASES DE CONVOCATORA PARA LA CONTRATACION LABORAL TEMPORAL, DE DOS PEONES DE OBRA PUBLICA, DEMANDANTES DE EMPLEO, INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE EMPLEO PUBLICO LOCAL DE ENTIDADES LOCALES, SUBVENCION EMPLEO PUBLICO.

#### PRIMERA. - Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la selección y posterior contratación como personal laboral temporal de DOS PEONES DE OBRA PUBLICA, a tiempo parcial durante 5 meses. Las principales actuaciones a realizar, entre otras, son:

- -Trabajos de limpieza en profundidad y adecuación de plazas y espacios urbanos de recreo, incluyendo el repintado de bancos, vallas, juegos infantiles, papeleras y farolas.
- -En las plazas públicas se realizarán tareas de limpieza de los espacios, reposición de papeleras y repintado de barandillas, bancos, farolas etc.
- -En las vías urbanas, se llevará a cabo la eliminación de malas hierbas que invadan la calzada, eliminación de barreras arquitectónicas, señalización vial y pequeños trabajos de mantenimiento (socavones, bordillos deteriorados, grietas, etc.), limpieza de mercado semanal y eliminación de enseres abandonados en las vías públicas.
- -Puesta a punto de la red de pluviales municipal.

Contratación subvencionada por el SEF, según resolución de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación de fecha 30/12/2021, con cargo al programa "Empleo Público Local y con Entidades sin Ánimo de Lucro, Subprograma "Empleo

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local



<u>Público Local + Empleo</u>", correspondiente a la convocatoria 2021, **Expediente 2021-02-61-0088**, denominado "**Acción Local Archena 2021**". El SEF, seleccionará a todas aquellas personas, que, inscritas en sus oficinas, tengan el perfil requerido para el puesto de trabajo subvencionado, a tal efecto, el Ayuntamiento presentará la correspondiente oferta genérica de empleo, en la Oficina de Empleo de Archena.

SEGUNDA. - Publicación de la Convocatoria.

Un resumen de la convocatoria se publicará en el en el Tablón de Anuncios, Sede Electrónica (<a href="https://sede.archena.regiondemurcia.es">https://sede.archena.regiondemurcia.es</a>) y Web municipal <a href="https://sede.archena.regiondemurcia.es">www.archena.es</a>. Se remitirá copia de la convocatoria, a la Oficina de Empleo de Archena, para su exposición en tablón de anuncios.

#### TERCERA. - Participación en la Convocatoria.

**REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.** Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Estar inscrito como desempleado en la oficina de empleo.
- Ser español o siendo nacional de otro estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 57, punto 4, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. En este segundo caso, los aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del idioma castellano.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el empleo o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Estar en posesión del carnet de conducir B.
- Poseer la capacidad laboral para el desempeño de las tareas del puesto de trabajo al que aspira.
- Todos estos requisitos deberán poseerse por los aspirantes, a la fecha de presentación de la oferta de empleo, para su gestión en la Oficina de Empleo.

## **SELECCIÓN**

La Oficina de Empleo de Archena, enviará al Ayuntamiento los candidatos por ellos seleccionados, en número de tres candidatos por puesto de trabajo ofertado.

### **ADMISIÓN DE ASPIRANTES.**

Los candidatos seleccionados por la oficina de empleo, pasarán por el departamento de administración de personal de este Ayuntamiento, al objeto de hacer entrega de la carta de presentación entregada por el S.E.F.

**CUARTA.** - Tribunal.

Los miembros del Tribunal serán nombrados mediante Decreto por la Sra.Alcaldesa-Presidenta, estando constituido por:

Presidente, Secretario – vocal, y tres vocales y sus respectivos suplentes.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANTONIO PASCUAL ORTIZ CANTO	SECRETARIO ACCIDENTAL	18/02/2022 12:26
ANTONIO JOSE PALAZON GUILLAMON (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	(P.D.) ALCALDESA	18/02/2022 12:53

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

Todos los miembros del Tribunal deberán tener un nivel de titulación igual o superior al exigido para la plaza a cubrir, debiendo respetarse, en lo posible, el principio de especialización. A efectos de percepción de asistencia por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el Real Decreto 462/2002, de24 de mayo. El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

#### QUINTA. - Proceso Selectivo.

El proceso selectivo consistirá en:

**ENTREVISTA PERSONAL.** Dicha prueba será valorada de **0 a 100 puntos**, donde se valorarán, por parte del Tribunal de selección, los siguientes extremos:

- 1.-Adecuación del aspirante al puesto de trabajo. Máximo 14 puntos.
- 2.-Formación/cualificación profesional. Máximo 2 punto.
- 3.-Experiencia profesional. Máximo 4 punto.
- 4.-Situación familiar y personal. Máximo 80 puntos.

#### VALORACIÓN DE LA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL,

Se justificará mediante la aportación de cuantos títulos de formación, en fotocopia y original o copia compulsada, aporte el aspirante, en el momento de la entrevista, al tribunal, de acuerdo al siguiente baremo:

- 1. <u>Diplomas de formación relacionados con el puesto de trabajo a desarrollar,</u> impartidos por cualquier institución pública y/o centro de formación autorizado, en los que se haya expedido diploma acreditativo, de acuerdo con la siguiente escala, <u>hasta un máximo de 2,00 puntos:</u>
- Con duración de más de 100 horas, 0,75 puntos.
- Con duración entre 61 y 100 horas 0,60 puntos.
- Con duración entre 21 y 60 horas, 0,45 puntos.
- Con duración entre 08 y 20 horas, 0,35 puntos.
- 2. **Experiencia profesional**, por cada mes a jornada completa, trabajado en puestos de igual o similar categoría, a la del puesto de trabajo a realizar 0,10 puntos, **hasta un máximo de 4,00 puntos**.

La **experiencia profesional**, para aquellos servicios prestados por cuenta ajena, se justificará mediante el correspondiente certificado de vida laboral, emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social y contrato de trabajo o certificado fin de contrato, de cada uno de los periodos recogidos en el certificado de vida laboral, a efectos, de conocer la categoría profesional.

En el caso de <u>servicios prestados por cuenta propia</u>, deberá justificarse mediante la presentación de los siguientes documentos acreditativos:

Certificado de vida laboral, emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, a efectos, de conocer los periodos trabajados y certificado de alta en el IAE, en el que se especifique el epígrafe de la actividad, de cada uno de los periodos recogidos en el certificado de vida laboral. La falta de uno de los dos documentos, supondrá la no valoración de los méritos alegados.

Para calcular el tiempo trabajado, se sumarán todos los períodos trabajados, contabilizándose únicamente meses completos. Esta documentación se aportará por el aspirante, en el momento de la entrevista, al tribunal, en fotocopia y original o copia compulsada.

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local

VALORACION DE LA SITUACION FAMILIAR Y PERSONAL

Se justificará mediante los documentos correspondientes, en fotocopia y original o copia compulsada, aportados por el aspirante, en el momento de la entrevista, al tribunal, de acuerdo al siguiente baremo:

<u>a).- Ingresos de la unidad familiar.</u> Se atenderá a la renta per cápita de la unidad familiar, según la última declaración del IRPF. Se entenderá por unidad familiar la integrada por la persona candidata, el cónyuge, los descendientes en primer grado menores de 26 años, menores en acogida y las personas con discapacidad reconocida de al menos el 33%, siempre que se acredite la convivencia. Es necesario no superar el límite de renta per cápita correspondiente para la unidad de convivencia, según detalle:

176. Para unidades de convivencia formadas por una persona, 2,5 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (en adelante IPREM) mensual vigente: 4,00 puntos.

176. Para unidades de convivencia formadas por dos personas, 1,75 veces el IPREM mensual vigente: 6.00 puntos.

176. Para unidades de convivencia formadas por tres o más personas, 1,25 veces el IPREM mensual vigente: 13,00 puntos.

<u>b).- Protección por desempleo.</u> Personas candidatas que no resulten beneficiarias de prestaciones o subsidios por desempleo o de rentas vinculadas a procesos de inserción laboral: 6,00 puntos.

c.- Existencia de responsabilidades familiares. Personas candidatas que tengan a su cargo el cónyuge, descendientes en primer grado menores de 26 años, menores en acogida y personas con una discapacidad reconocida de al menos el 33%, siempre que se acredite la convivencia. Se entenderán a cargo cuando no perciban ingresos de cualquier naturaleza que superen el SMI (pagas extras incluidas). En el caso de progenitores no custodios, se considerará que está a su cargo si se acredita la obligación del pago de alimentos mediante sentencia firme o convenio regulador. 10.00 puntos.

**d.- Diversidad funcional.** Personas con una discapacidad reconocida igual o superior al 33%, según detalle:

- .- Igual o superior al 33 por 100 e inferior al 65 por 100: 8,00 puntos.
- .- Igual o superior al 33 por 100 e inferior al 65 por 100 y que acredite necesitar ayuda de terceras personas o movilidad reducida: 10,00 puntos.
- .- Igual o superior al 65 por 100: 13,00 puntos.

El grado de discapacidad, la necesidad de ayuda de terceras personas o la movilidad reducida, deberán acreditarse mediante certificado o resolución expedido por el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales (IMSERSO) o el órgano competente de las Comunidades Autónomas.

- e.- Violencia de género: Las víctimas de la violencia de género: 11,00 puntos.
- **f.- Situación o riesgo de exclusión social.** Personas candidatas que acrediten mediante certificado de los servicios sociales públicos, una situación o riesgo de exclusión social (incluida la situación o riesgo de exclusión social por riesgo de desahucio): 10,00 puntos.
- g.- Víctimas de Terrorismo: 17,00 puntos.

SEXTA: Calificación definitiva y propuesta del Tribunal.

A la vista de las puntuaciones individualizadas obtenidas en la entrevista, el tribunal formulará propuesta de nombramiento, como personal laboral temporal, a favor de los aspirantes que mayor calificación definitiva hayan obtenido, elevándose la misma a la Alcaldía para su correspondiente contratación. Los trabajadores seleccionados deberán

mantener los requisitos de la cláusula tercera, de las presentes bases, tanto en el momento de la selección como en el de la contratación.

Aquellos aspirantes propuestos por el tribunal, que, no siendo españoles, posean la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Comunidad Europea, deberán, además, acreditar documentalmente, con certificación oficial, el dominio del castellano hablado y escrito, antes de su nombramiento; si no pudieran acreditar dicho requisito, deberán superar una prueba práctica, que se convoque a tal efecto, sobre el dominio del idioma castellano, hablado y escrito. La no superación de la misma conllevará la anulación de todas sus actuaciones, no creando derecho ni expectativa de derecho ni para la presente ni para futuras convocatorias.

Los aspirantes propuestos aportarán ante esta Administración, desde que se haga pública la resolución sobre la propuesta de nombramiento, en el plazo de dos días naturales, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos. Los documentos a aportar en esta Administración, una vez propuesto el aspirante para su nombramiento, son:

- 1. Fotocopia del DNI y de la Tarjeta sanitaria.
- 2. Declaración sobre situación familiar y número de cuenta bancaria por la que desea que se le hagan efectivos sus haberes.
- Declaración de no haber sido expedientado y de que no se halle en situación de incompatibilidad, delimitado en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Quienes, dentro del plazo indicado, no presentaran la documentación arriba indicada, se les declarará decaídos en su derecho y se procederá a la devolución de la propuesta de seleccionados al Tribunal de Selección para que éste vuelva a elevar nueva propuesta de seleccionados, excluyendo al aspirante decaído en su derecho, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

Los acuerdos adoptados por el Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

#### SEPTIMA. - Incidencias.

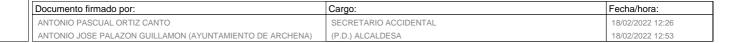
El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, siempre que no se opongan a las mismas.

#### OCTAVA. - Recursos.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y el Concejal de RRHH y Administración D. Fulgencio García Nicolás, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local:

**Único**: La aprobación de las Bases de convocatoria para la contratación laboral temporal,



Libro de Actas de Junta de Gobierno Local

de dos peones de obra pública, demandantes de empleo, incluidos en el Programa de Empleo Público Local de Entidades Locales, subvención de Empleo Público Local "Acción Local Archena 2021".

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

**UNICO.-** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de **departamento** de **RRHH** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

#### 12.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

No los hubo.

# 13.-RRHH. AUTORIZACION COMISIÓN SERVICIOS FUNCIONARIA MUNICIPAL EN CARM.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el departamento de RRHH que dice:

"Vista la solicitud presentada en este Ayuntamiento, con fecha 03 de febrero de 2022, por la Dirección General de Función Pública, de la Conserjería de Economía, Hacienda y Administración Digital, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, solicitando que se indique si existe inconveniente por parte del Ayuntamiento, en autorizar a la funcionaria Da. Inmaculada Concepción Galindo Martínez, en comisión de servicios para incorporarse a la Administración Regional, al puesto con denominación "ADMINISTRATIVA", código AD00473.

Considerando lo dispuesto en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los Funcionarios Civiles de Administración General del Estado, de aplicación supletoria a la Administración Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.3, el cual, dentro de las figuras de provisión provisional de los puestos de trabajo, en su artículo 64, regula la Comisión de Servicios.

No existiendo inconveniente, por parte de la concejalía de Recursos Humanos y Administración, en autorizar la comisión de servicios solicitada, es por cuanto su Concejal, D. Fulgencio García Nicolás, somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local, cuanto sigue:

**Primero:** Declarar la ausencia de inconveniente alguno, en conceder la Comisión de Servicios solicitada por la Administración Regional.

**Segundo:** Autorizar a la funcionaria D<sup>a</sup>. Inmaculada Concepción Galindo Martínez, DNI.:52814608F, la Comisión de Servicios para ocupar el puesto de "ADMINISTRATIVA", código AD00473, en la Administración Regional, con efectos de 15 de febrero de 2022 hasta el 14 de febrero de 2023. Salvo que con anterioridad se proceda a su provisión por el procedimiento reglamentario.

Tercero: Dar traslado del acuerdo al departamento de Recursos Humanos, a la interesada y a la Administración Regional.

CONCEJAL DE RRHH Y ADMINISTRACION. Firma digital D. Fulgencio García Nicolás."

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

UNICO .- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de departamento de RRHH para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

14.-PROPUESTA MUNICIPAL CONCESIÓN PREMIOS "OCHO DE MARZO" **CONVOCATORIA CARM 2022.** 

Se da cuenta de la propuesta de la Concejalía de Igualdad de Oportunidades que dice:

"La concejala de Igualdad de Oportunidades del Ayuntamiento de Archena Da. Josefina Ramos Piñero en base a la Resolución de 24 de enero de 2022 de la Directora General de Mujer y Diversidad de Género por la que se convocan los "Premios 8 de marzo de la Región de Murcia".

#### PROPONE:

Para los Premios 8 de marzo "Día Internacional de la Mujer" para este año 2022 a Da Inmaculada Brando Asensio en la Modalidad de Premio C:

 Premio a la Mujer Murciana que haya destacado y distinguido en cualquier ámbito de la vida social, cultural, política o económica del ámbito local.

Fdo.: Josefina Ramos Piñero.

Concejala de Igualdad de Oportunidades."

Y la Junta de Gobierno por unanimidad, ACUERDA:

UNICO.- Aprobar la propuesta en su integridad.

Siendo las 13:23 horas, y sin más asuntos que tratar se cierra la sesión.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANTONIO PASCUAL ORTIZ CANTO	SECRETARIO ACCIDENTAL	18/02/2022 12:26
ANTONIO JOSE PALAZON GUILLAMON (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	(P.D.) ALCALDESA	18/02/2022 12:53